

primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

9º.— Reclamaciones al pliego.— Durante el plazo de los ocho primeros días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán presentarse reclamaciones.

10º.— Aplazamiento.— Cumplido el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición.— Don ..., con domicilio en ... calle ... número ... con D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Que enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el "Prado de Auga Mala" en el precio de ... pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

El Villar de Arnedo, 23 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Fco. Felipe Espinosa Rojo.

*Adjudicación de la obra de pavimentación de las calles: Ampudia y Prolongación Calle Cortijo* V.A.987

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 1989, adjudicó a través de la forma de contratación directa la ejecución de las obras de: "Pavimentación de las calles: Ampudia y Prolongación Calle Cortijo", a Excavaciones y Transportes Vega, S.A., de Estella (Navarra), en el precio de 3.568.832 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

El Villar de Arnedo, 23 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Fco. Felipe Espinosa Rojo.

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Subasta de bienes inmuebles* V.A.968

Dª María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra la Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de I.V.A. e I.R.P.F. de los ejercicios 1988 y 1989, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 38.907.890 Pts. comprensiva del Principal y Recargo de Arpemie, más 150.000 Pts. de costas presupuestadas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 19 de Octubre de 1989.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 18 del presente mes la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de la Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 21 de Abril de 1989, procediéndose a su celebración, señalando para tal acto el día 30 de Noviembre de 1989 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle Víctor Pradera, nº 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que

se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso, aquellos acreedores, liberar los bienes embargados, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de esta capital y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja. Firmado: La Jefe de Servicio."

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.— Que son objeto de enajenación los inmuebles siguientes:

Lote 1.— Urbana.— Número tres.— Local comercial situado en la planta baja izquierda, entrando al portal, de la casa sita en Logroño, en la calle Pio XII, Fase IV) —hoy nº 27 de Pio XII—, que linda: Oeste o Frente, pasaje al Parque del Carmen; derecha, cuarto de contadores y escalera; izquierda, casa fase VI; y fondo, patio y paso. Mide unos 63,11 m2. Su cuota en el inmueble es de 3,50% inscrita al Tomo 916, Folio 137, finca nº 424.

Valor de tasación y tipo de subasta: 7.888.750 Pts.

Lote 2.— Urbana.— Número seis.— Local comercial en planta primera, situado a la izquierda subiendo por la escalera, destinado a Oficinas, que forma parte del edificio sito en Logroño, en el Parque del Carmen nº 7. Ocupa una superficie de 98,40 m2 y linda: Norte, hueco de escalera y ascensor y local segregado 6 a); Sur, parcela 5; Este, patio que la separa de la finca de D. Daniel García Atance y al Oeste Parque del Carmen. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 2,55%. Inscrita en el Libro 896, folio 151, finca 60.539.

Valor de tasación y tipo de subasta: 6.888.000 Pts.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarto.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Quinto.— La Mesa de Subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Sexto.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al nº 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.— Que a los inmuebles a subastar no les afectan más cargas que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

Octavo.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Noveno.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Décimo.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, así como a la empresa deudora Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, cuyo domicilio se ignora, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 19 de Octubre de 1989.

## B. Otros anuncios oficiales

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas del Ebro

*Solicitud de legalización de un puente en Poyales* V.B.646

La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja, ha solicitado la legalización de un nuevo puente construido sobre el barranco "La Fuente de Abajo", en término municipal de Poyales (La Rioja).

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 72.1 dle vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro,

Paseo Sagasta número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de Septiembre de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para realizar diversas obras en Alcanadre* V.B.647

La Dirección General de Obras Públicas y Transporte del Gobierno de La Rioja, ha solicitado autorización para realizar el cruce del río Madre, así como para el cubrimiento de una yasa de dominio público, en término municipal de Alcanadre (La Rioja), todo ello con motivo de las obras de ensanche y mejora de las carreteras LO-654 y LO-6541.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 72.1 dle vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito